**NOTAS DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**

Se informará:

a) Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

No aplica al no contar con Balance Presupuestario Negativo

**2. Aumento o creación de nuevo Gasto**

Se informará:

a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.

Ajuste al monto considerado como disponibilidades (ahorro presupuestal) estimada al cierre del ejercicio 2019, por la cantidad de $ 315,714,157.05 (Trescientos quince millones setecientos catorce mil ciento cincuenta y siete pesos 05/100 M.N.) habiendo cerrado con la cifra real de $ 517,003,084.31 (Quinientos diecisiete millones tres mil ochenta y cuatro pesos 31/100 M.N.) es decir, derivó, en una variación de aumento al presupuesto por de $201´288,927.26 (Doscientos un millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos 26/100 M.N.)

b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

Se amplía el presupuesto de correspondiente al U006 2020 en 4´543,497.22 (Cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 22/100 M.N. )de acuerdo al Convenio de Apoyo Financiero.

Se amplía por autorización de recurso de proyecto RUA por $2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N. )

También se amplía el recurso FAM 2020 por 32,337.27 (Treinta y dos mil trescientos treinta y siete pesos 27/100 M.N.) para reflejar el monto autorizado, el cual asciende a $ 23,699,906.00 (Veintitrés millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.)

**3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio (ESF-12)**

Se informará solo al 31 de diciembre

**4. Deuda Pública y Obligaciones**

Se revelará:

a) La información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

No aplica por no contar con deuda pública

**5. Obligaciones a Corto Plazo**

Se revelará:

a) La información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado, así mismo se deberá incluir la tasa efectiva.

No aplica

**6. Evaluación de Cumplimiento**

Se revelará:

a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.

No aplica